

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

969. RESOLUCIÓN Nº 792 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CUARENTA (40) VPO EN ULTRABARATAS.

La presente Convocatoria tiene por objeto la adjudicación en régimen de alquiler de las (40) viviendas ubicadas en el edificio sito en las calles Diego de Olea, Nº 8 y Antonio Bermejo, Nº 5 de la promoción denominada “ **Ultrabaratás** ” que vayan quedando disponibles en el transcurso del tiempo en que ésta esté en vigor, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME nº 4307 de 27 de Junio de 2006) de la Ciudad Autónoma de Melilla, y visto el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el 28 de Agosto de 2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35479/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- Iniciar el proceso de adjudicación de las viviendas de promoción pública que se han relacionado, para lo que se podrán presentar solicitudes en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, Sociedad Anónima, sita en la Urbanización Minas del Rif, s/n, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El plazo permanecerá abierto **DOS MESES**, a contar desde la fecha indicada en el párrafo anterior.

2.- Las Viviendas se adjudicarán en régimen de arrendamiento, con una duración máxima de 8 años

3.- Las Viviendas objeto de esta Convocatoria son las siguientes:

-4 viviendas de 1 dormitorio en el edificio sito en la calle Diego de Olea, Nº8.

-16 viviendas de 2 dormitorios en el edificio sito en la calle Diego de Olea, Nº8.

-4 viviendas de 1 dormitorio en el edificio sito en la calle Antonio Bermejo, Nº5.

-16 viviendas de 2 dormitorios en el edificio sito en la calle Antonio Bermejo, Nº5.

Con los siguientes precios de renta mensual:

DIRECCION	PLANTA	LETRA	DORMITORIOS	M² UTILES	PRECIO PMV (Precio m²/s.u 787,16€)	ALQUILER MENSUAL 5%PMV
De Diego de Olea, Nº8	1ª	A	1	51,64	40.649,44	169,37
De Diego de Olea, Nº8	1ª	B	2	58,89	46.356,43	193,15
De Diego de Olea, Nº8	1ª	C	2	58,89	46.356,43	193,15
De Diego de Olea, Nº8	1ª	D	1	49,54	38.996,39	162,48
De Diego de Olea, Nº8	2ª	A	2	65,80	51.795,77	215,82
De Diego de Olea, Nº8	2ª	B	2	64,51	50.780,32	211,58
De Diego de Olea, Nº8	2ª	C	2	64,51	50.780,32	211,58
De Diego de Olea, Nº8	2ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
De Diego de Olea, Nº8	3ª	A	2	65,80	51.795,77	215,82
De Diego de Olea, Nº8	3ª	B	2	64,51	50.780,32	211,58
De Diego de Olea, Nº8	3ª	C	2	64,51	50.780,32	211,58
De Diego de Olea, Nº8	3ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
De Diego de Olea, Nº8	4ª	A	2	65,80	51.795,77	215,82
De Diego de Olea, Nº8	4ª	B	2	64,51	50.780,32	211,58
De Diego de Olea, Nº8	4ª	C	2	64,51	50.780,32	211,58
De Diego de Olea, Nº8	4ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
De Diego de Olea, Nº8	ATICO	A	1	51,37	40.436,91	168,49
De Diego de Olea, Nº8	ATICO	B	2	62,33	49.064,29	204,43
De Diego de Olea, Nº8	ATICO	C	2	61,58	48.473,91	201,97
De Diego de Olea, Nº8	ATICO	D	1	50,62	39.846,53	166,03
Antonio Bermejo, Nº5	1ª	A	1	51,64	40.649,44	169,37
Antonio Bermejo, Nº5	1ª	B	2	58,89	46.356,43	193,15
Antonio Bermejo, Nº5	1ª	C	2	58,89	46.356,43	193,15
Antonio Bermejo, Nº5	1ª	D	1	49,54	38.996,39	162,48
Antonio Bermejo, Nº5	2ª	A	2	65,80	51.795,77	215,82
Antonio Bermejo, Nº5	2ª	B	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	2ª	C	2	64,51	50.780,32	211,58

Antonio Bermejo, Nº5	2ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
Antonio Bermejo, Nº5	3ª	A	2	65,80	51.795,77	215,82
Antonio Bermejo, Nº5	3ª	B	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	3ª	C	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	3ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
Antonio Bermejo, Nº5	4ª	A	2	65,80	51.795,77	215,82
Antonio Bermejo, Nº5	4ª	B	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	4ª	C	2	64,51	50.780,32	211,58
Antonio Bermejo, Nº5	4ª	D	2	64,20	50.536,30	210,57
Antonio Bermejo, Nº5	ATICO	A	1	51,37	40.436,91	168,49
Antonio Bermejo, Nº5	ATICO	B	2	62,33	49.064,29	204,43
Antonio Bermejo, Nº5	ATICO	C	2	61,58	48.473,91	201,97
Antonio Bermejo, Nº5	ATICO	D	1	50,62	39.846,53	166,03

(*) Sujeto a actualización conforme a Ley.

4.- Requisitos de acceso los Solicitantes:

- EDAD: Jóvenes de entre 22 y 32 años (ambos inclusive), que soliciten de forma individual o en conjunto con cónyuge o pareja, y en ambos casos con un descendiente como máximo.
- Residencia mínima en Melilla, continuada desde el **01/11/2014**, o de seis años discontinua desde el **01/11/2011**. Este requisito es exigible al solicitante y, en su caso, al cónyuge o persona que conviva en análoga relación de afectividad. Se tomará como referencia la residencia del certificado municipal de empadronamiento, que se verificará con cualquier otra documentación que acredite la residencia legal y efectiva de ambos solicitantes.
- Ingresos Familiares Mínimos referidos al ejercicio fiscal en vigor de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Adjudicación, de **7.519,59€** netos. Los ingresos netos, a estos efectos, se calcularán descontando de los Ingresos Brutos, las cotizaciones a la Seguridad Social u otros sistemas de previsión social.
- Tener unos ingresos familiares ponderados no superiores a 2,5 veces el IPREM, referidos al ejercicio fiscal en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Adjudicación. La ponderación se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma.

Al menos el 80% de los ingresos habrán de proceder de rendimientos del trabajo personal o de actividades profesionales, empresariales o agrarias.

- No poseer ni haber poseído ninguno de los miembros de la Unidad Familiar del Solicitante, vivienda a título de propiedad en los últimos 5 AÑOS, ni poseerla en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.

Se establece como excepción la de aquellos solicitantes que sean propietarios por herencia de una vivienda en un porcentaje inferior al 40% y cuyo valor catastral no supere los 18.000,00 €, siempre que dicha vivienda no constituya, con carácter excluyente del resto de los propietarios, el domicilio habitual y permanente de la unidad familiar. Este valor no se sumará para el cálculo de los bienes patrimoniales del adjudicatario.

- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM).
- No haber sido condenado por ocupar ILEGALMENTE una vivienda pública en los últimos 5 AÑOS, ni hallarse incurso en un procedimiento administrativo de resolución de contrato de una vivienda pública o haber sido objeto de un procedimiento de sanción administrativa por este motivo.
- No encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- No ser titular de bienes con un valor actual de más de 18.000,00 €. En el caso de vehículos, el valor será el correspondiente a efectos del cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- No disfrutar de otra vivienda de protección oficial de promoción pública. Se exceptuarán de este requisito aquellos solicitantes cuya vivienda en arrendamiento no esté adaptada a sus necesidades de movilidad actual, y aquellos solicitantes cuyo contrato de arrendamiento finalice en el plazo de Dieciocho Meses y/o esté sujeto a alguna condición resolutoria sin posibilidad de prórroga.

5.- Documentación a presentar:

5.1.- Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso debidamente cumplimentado.
- Justificación de los INGRESOS, del último ejercicio fiscal.
- Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de Residente o Comunitaria de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de Familia y en su defecto, partida de nacimiento de los hijos.
- Declaración Jurada del cumplimiento de los requisitos.
- Autorización expresa de todos los miembros mayores de 16 años para que EMVISMESA solicite ante los distintos Organismos (Ciudad Autónoma de Melilla, Agencia Tributaria, Catastro,...etc.), la información necesaria para la tramitación del expediente.
- Certificado histórico de empadronamiento de los titulares y certificado de empadronamiento colectivo.

- 8) Certificado expedido por el Servicio de Recaudación de la CAM, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, acreditativo de estar al corriente de pagos.
- 9) Certificado expedido por el Servicio de Recaudación de la CAM, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, acreditativo de la propiedad de vehículos.

5.2.- Una vez celebrado el SORTEO el ADJUDICATARIO tendrá que aportar, referido a TODOS los miembros de la unidad familiar, la siguiente documentación:

- a) Certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD de no poseer vivienda en PROPIEDAD en todo el territorio nacional.
- b) En el caso de extranjeros deberán presentar, además, del país de origen, Certificado acreditativo del estado civil, así como certificado de ingresos, y un certificado del Registro de la Propiedad con cobertura nacional.
- c) En su caso, contrato de compra del vehículo y, en caso de compra a plazos, el documento de financiación.
- d) En el caso de solteros, deberán aportar un Certificado sobre Fe de Vida y Estado, un certificado del Registro de parejas de hecho de la CAM y, en caso de tener hijos, la acreditación sobre su guarda, custodia y manutención.
- e) Cualquier otra documentación que a criterio de EMVISMESA sea necesaria para la tramitación del expediente.

El cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo para presentación de Instancias. No obstante, si en el momento de formalizar el contrato, el adjudicatario incumpliese alguno de los requisitos esenciales para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública, se dejará sin efecto la adjudicación.

6.- Selección de los adjudicatarios y Listas-

La selección de los Adjudicatarios se efectuará mediante **SORTEO PÚBLICO**, a partir de las Listas Definitivas de los solicitantes admitidos en cada uno de los Cupos definidos en el punto 7.

La mecánica del Sorteo consistirá en sacar una única papeleta en cada Cupo, que determinará el Orden de la Lista para proceder a la adjudicación de la vivienda de su tipología, conforme vayan quedando disponibles.

La validez de esta Lista se mantendrá mientras no se proceda a una nueva Convocatoria.

Las solicitudes duplicadas dentro de una misma Convocatoria, dará lugar a la exclusión de ambos expedientes, así como si una pareja casada, inscrita en el Registro de parejas de hecho o con una convivencia demostrada, presentasen solicitud de forma individual.

La renuncia del adjudicatario a la vivienda que por turno le pudiera corresponder, implicará la baja automática de la Lista de espera.

La falta del cumplimiento de los requisitos en el momento de formalizar la adjudicación, incluso la variación en la composición familiar implicará la exclusión del expediente. Con la excepción que, si hubieran transcurrido 365 días desde la presentación de la solicitud, para los integrantes del Cupo de 1 dormitorio que hubiese contraído matrimonio o se hubiese inscrito en el Registro de Parejas de hecho o para los integrantes del Cupo de 2 dormitorios por el nacimiento del primer hijo de la pareja.

En ambos casos la vivienda ofrecida pasará al siguiente expediente de su misma lista y cupo.

7.- Cupos.-

Se establecen 2 Cupos, con las viviendas a adjudicar a cada uno de ellos:

a) CUPO 1 DORMITORIO:

Solicitante individual con 22 años como mínimo y/o 32 años como máximo, sin cargas familiares.

NÚMERO DE VIVIENDAS: (8 viviendas)

b) CUPO 2 DORMITORIOS:

Solicitante individual con 22 años como mínimo y/o 32 años como máximo, con 1 hijo

Solicitante con cónyuge o pareja, ambos con 22 años como mínimo y/o 32 años como máximo, sin cargas familiares o con 1 hijo como máximo.

NÚMERO DE VIVIENDAS: (32 viviendas).

8.- Régimen de adjudicación.

Las viviendas se adjudicarán en régimen de arrendamiento.

El contrato de arrendamiento tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha y efectos del mismo, renovable cada 2 años, y hasta un máximo de 3 renovaciones siempre y cuando se mantengan los requisitos particulares de esta Convocatoria y los generales que dan derecho a la ocupación de una vivienda pública. Por tanto, la duración máxima será de 8 años, quedando anticipadamente comunicado el vencimiento en cada una de las prórrogas, llegado el cual el adjudicatario entregará la vivienda libre de mobiliario, enseres y personas, caso de haber dejado de cumplir los requisitos.

En los periodos prorrogados, se observarán las mismas cláusulas establecidas para el primer periodo contractual, salvo las modificaciones económicas que sean de aplicación.

Es por lo que autoriza/n en este acto a EMVISMESA, a que se solicite ante las diferentes Administraciones cuantos datos personales, económicos, o de vivienda, etc., sean necesarios, al objeto que se compruebe en cada una de las prórrogas el cumplimiento de los requisitos para seguir siendo adjudicatario en régimen de alquiler de la vivienda. Si se dejase de cumplir cualquiera de los requisitos particulares o generales, el adjudicatario entregará la vivienda libre de mobiliario, enseres y personas.

9.- Requisitos para las prórrogas:

En cada una de las prórrogas se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y los particulares de la Convocatoria, procediéndose a la resolución de los contratos en los siguientes casos:

- Cuando la media de los Ingresos Familiares de la Unidad familiar, correspondiente a los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la finalización del contrato, cuantificados según la fórmula establecida en la normativa de adjudicación de viviendas de promoción pública que esté vigente, supere en 1 punto el límite de los Ingresos máximos para poder ser adjudicatario de una V.P.O. de promoción pública.
- Cuando la Ciudad Autónoma de Melilla, necesite la vivienda para un fin social urgente e imprescindible en el momento de la adjudicación o de la renovación.
- Cuando el arrendatario o su familia causen deterioros graves en el inmueble, el mobiliario de cocina o en los edificios, instalaciones y servicios complementarios
- Cuando el arrendatario o su familia perturben gravemente la convivencia en el edificio en el que se integra la vivienda.
- Por falta de pago de más de dos mensualidades de la renta vigente, o de las cantidades asimiladas a ella.
- Cuando se haya producido el empadronamiento de persona distinta de la unidad familiar original que dio lugar a la adjudicación, con independencia del grado de consanguinidad o afinidad, con la única excepción de la incorporación del cónyuge/pareja en el supuesto del Cupo de 1 dormitorio o de un 2º hijo en el Cupo de 2 dormitorios.
- Cuando el arrendatario haya cumplido los 40 años de edad.
- Cuando no haya renovado anualmente el seguro obligatorio sobre el valor de la vivienda arrendada.

10.- Protección de situaciones de vulnerabilidad habitacional. -

Los usuarios actuales de las Viviendas que son objeto de esta convocatoria que, en cumplimiento de los contratos formalizados, deban abandonarlas, y en función de su situación socio-familiar puedan ser considerados como unidades familiares de especial vulnerabilidad, conforme a la definición que de esta situación se da en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, serán objeto de tratamiento preferente, siempre que, en cada caso cumplan los requisitos que se establezcan, en las políticas de la Ciudad en materia de subvenciones al alquiler de viviendas privadas y en la adjudicación de otras viviendas públicas que se adapten a su composición familiar y vayan quedando vacantes.

11.- Normativa aplicable. -

En lo no dispuesto en esta Orden se aplicará lo regulado en el Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4307 de 27 de Junio de 2006).

Asimismo, del contenido de esta Orden se dará cuenta a la comisión técnica de evaluación integrada por miembros de la Administración del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos de lo dispuesto en el Acuerdo Marco firmado entre ambas Administraciones con fecha 11/12/2007.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se informa que las sucesivas notificaciones y publicaciones a que dé lugar el proceso de Adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de EMVISMESA.

Melilla, a 22 de noviembre de 2019
El secretario técnico de infraestructura y Urbanismo P.A.
Juan Luis Villaseca Villanueva

SOLICITUD DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER

(B.O.M.E. Nº _____)
40 VIVIENDAS-PROMOCIÓN "ULTRABARATA JÓVENES"

Nº REGISTRO: 20 _____

FECHA: ____/____/20____

1.- DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

1.1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
D.N.I. /N.I.E.: _____	ESTADO CIVIL: _____ EDAD: _____
DIRECCIÓN A EFECTOS NOTIFICACIÓN: _____	C. POSTAL: 5200 _____
NACIONALIDAD: _____	TFNOS: _____
SITUACIÓN LABORAL: _____	INGRESOS ANUALES (Euros): _____

1.2.- DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA.

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
D.N.I. /N.I.E.: _____	ESTADO CIVIL: _____ EDAD: _____
DIRECCIÓN A EFECTOS NOTIFICACIÓN: _____	C. POSTAL: 5200 _____
NACIONALIDAD: _____	TFNOS: _____
SITUACIÓN LABORAL: _____	INGRESOS ANUALES (Euros): _____

1.3.- DATOS DEL RESTO DE LA UNIDAD FAMILIAR. (*)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/TR	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	MINUSVALIA

(*) - Hijo menor de edad o familiar incapacitados que convivan con el titular y estén sujetos a su tutela legal ó a su guarda.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

REQUISITOS DE ACCESO: Para solicitar las viviendas deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Edad, entre 22 y 32 años (ambos inclusive), que soliciten de forma individual o conjunta, con 1 hijo como máximo.
- Residencia 80 meses mínima continuada (desde el 01/11/2014) o discontinua de 72 meses (desde el 01/11/2011).
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma.
- No encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- No haber sido propietario de vivienda en los últimos 5 años, ni poseerla en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio (salvo las excepciones que contempla la Convocatoria).
- No ser titulares de bienes con un valor actual de 18.000 €. En el caso de vehículos el valor será el correspondiente a efectos del cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- No disfrutar de otra vivienda de protección oficial (salvo la excepción que marca la Convocatoria.)
- No haber sido condenado por ocupar ilegalmente una vivienda pública, ni hallarse incurso en un desahucio administrativo o haber sido objeto de una sanción administrativa por este motivo.
- INGRESOS NETOS (Ingresos Netos= Ingresos Brutos - Cotización a la Seguridad Social)

MINIMOS de 7.519,59 € y MAXIMOS de 2,5 veces el IPREM. Al menos el 80% de los ingresos habrán de proceder de rendimiento de trabajo o de actividades empresariales. (El ejemplo no considera existencia de miembro/s con discapacidad superior al 85%).

TABLA DE INGRESOS NETOS MÁXIMOS PONDERADOS:

Nº MIEMBROS	IN 1 PERCEPTOR	IN 2 PERCEPTORES
1	23.498,71 €.	
2	24.735,49 €.	26.109,68 €.
3	26.109,68 €.	27.645,54 €.

En Melilla a _____ de _____ de 20____

Fdo.

Fdo.

2.- ACEPTACIÓN CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará por el procedimiento de SORTEO PÚBLICO entre todos los solicitantes admitidos en el CUPO de 1 dormitorio (Solicitante individual sin cargas familiares) y en el CUPO de 2 dormitorios (Solicitante individual con 1 hijo como máximo o con cónyuge/pareja sin cargas familiares o con 1 hijo como máximo) (punto 7º de las Bases).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

- El contrato de arrendamiento que se formalice con el adjudicatario tendrá una duración inicial de 2 AÑOS, renovable cada 2, y hasta un máximo de 3 renovaciones (DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO: 8 AÑOS).
- En cada una de las renovaciones el adjudicatario deberá reunir los requisitos generales y particulares que le permitieron el acceso, procediéndose a la resolución del contrato, entre otros, en los siguientes casos:
 - Cuando la media de los IFP de los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la renovación supere en 1 punto el límite de 2,5 el IPREM.
 - Cuando se empadrona a personas distintas de la unidad familiar original, salvo la del cónyuge o pareja en el Cupo de 1 dormitorio o de hasta 2 hijos en los solicitante del Cupo de 2 dormitorios.
 - Cuando cualquiera de los inquilinos haya cumplido los 40 años de edad.

Los abajo firmantes declaran haber entendido las condiciones de acceso y adjudicación de la Convocatoria, dándose por enterado que caso de ser adjudicatario y rescindido el contrato por prescripción temporal o por haber dejado de reunir los requisitos, se compromete en este acto a dejar la vivienda adjudicada en el plazo máximo de 10 días desde que sea requerido. De no efectuar el desalojo, se iniciará la ejecución forzosa de lo acordado a través del oportuno expediente de desahucio administrativo.

Fdo.:

Fdo.:

3.- DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIONES:

3.1.- DECLARACIÓN JURADA: El titular del presente expediente DECLARA:

A.1.- Que ni él ni ningún miembro de su unidad familiar, son propietarios de vivienda, ni titulares de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, ni lo han sido durante los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que lo sean por herencia en un porcentaje inferior al 40% y cuyo valor catastral no supere los 18.000 € y siempre que no constituya con carácter exclusivo la residencia de su unidad familiar.

A.2.- Que ningún miembro de la unidad familiar ha resultado adjudicatario a título de propietario de una vivienda de protección oficial de promoción pública o privada, con la única excepción, que deberá probarse documentalmente, de la enajenación motivada en la emigración por motivos laborales.

A.3.- Que los ingresos ponderados de su unidad familiar, calculados conforme lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de adjudicación de viviendas de promoción pública (BOME 4307 de 27/06/2006) no superan el límite de 2,5 veces el IPREM.

A.4.- DATOS DE LOS COCHES propiedad de los miembros de la unidad familiar:

	VEHÍCULO 1	VEHÍCULO 2	VEHÍCULO 3	VEHÍCULO 4
MARCA				
MATRÍCULA				
AÑO DE COMPRA				
PRECIO DE COMPRA				
MENSUALIDAD ACTUAL (1)				

(1) Caso de haberlo adquirido en la modalidad de pago aplazado.

Todo lo declarado por el solicitante en la presente instancia, en cuanto a datos personales, ingresos, vivienda etc., se hace con total responsabilidad, conociendo la exclusión que se puede hacer del expediente, si queda demostrada la falsedad de lo manifestado, en aplicación de lo establecido en el artículo 18-1.9 del Reglamento de adjudicación.

3.2).- AUTORIZACIONES. (Este apartado deberá ser firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.)

Los abajo firmantes autorizan expresamente a EMVISMESA para SOLICITAR ante las diferentes Administraciones la información que se estime oportuna para la tramitación de su Expediente de solicitud de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

Fdo.:

Fdo.:

Los firmantes AUTORIZAN expresamente a la Dirección General de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA) para SOLICITAR a la Delegación de la A.E.A.T. de Melilla, a la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla e IMSERSO, la información tributaria necesaria e informes sobre Vida Laboral, así como cuantos informes antes los Organismo Oficiales sean necesarios para la Tramitación de su Solicitud de Vivienda de Protección Oficial

PARA SU INFORMACIÓN:**DEFINICIÓN DE CUPOS Y NÚMERO DE VIVIENDAS.****A).- CUPO 1 DORMITORIO.**

Solicitante individual con 22 años como mínimo y 32 años como máximo, sin cargas familiares

Nº DE VIVIENDAS: 8

ALQUILER MENSUAL (Gastos de Comunidad no incluidos):

Nº VIVIENDAS	ALQUILER MENSUAL
2	162,48 €.
2	166,03 €.
2	168,49 €.
2	169,37 €.

B).- CUPO 2 DORMITORIOS.

Solicitante individual con 22 años como mínimo y 32 años como máximo, con 1 hijo.

Solicitante con cónyuge o pareja, ambos con 22 años como mínimo y 32 años como máximo, sin cargas familiares o con 1 hijo como máximo.

Nº DE VIVIENDAS: 32

ALQUILER MENSUAL (Gastos de Comunidad no incluidos):

Nº VIVIENDAS	ALQUILER MENSUAL
4	193,15 €.
2	201,97 €.
2	204,43 €.
6	210,57 €.
12	211,58 €.
6	215,82 €.

Las solicitudes duplicadas presentadas por el mismo solicitante darán lugar a la exclusión de los expedientes, así como si una pareja casada, inscrita en el Registro de parejas de hecho o con una convivencia demostrada, presentasen solicitud de forma individual.

SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS Y LISTAS.

La presente Convocatoria tiene por objeto el alquiler de las 40 viviendas ubicadas en las calles Diego de Olea, nº 8 y Antonio Bermejo, nº 5, que vayan quedando disponibles en el transcurso del tiempo.

La selección de los adjudicatarios se efectuará mediante **SORTEO** público entre todos los solicitantes admitidos, elaborándose una Lista de admitidos sorteados del CUPO 1D y otra Lista de admitidos sorteados del CUPO 2D.

La validez de ambas listas se mantendrá mientras no se proceda a la apertura de una nueva convocatoria.

Los requisitos de acceso se deben cumplir durante todo el procedimiento y hasta el momento de formalizar la adjudicación, pudiendo ser excluido si deja de cumplir algunos de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y Reglamento, salvo si hubiesen transcurrido 365 días desde la presentación de la solicitud, y se hubiese producido la inscripción de la pareja del solicitante que haya accedido por el Cupo de 1 dormitorio, o del nacimiento del primer hijo, si está integrado en el Cupo de 2 dormitorios.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA CON LA SOLICITUD:

- 1).- Instancia debidamente cumplimentada, firmado en todos los apartados donde se indique.
 - 2).- Fotocopias del D.N.I./TR. de todos los miembros de la unidad familiar.
 - 3).- Fotocopia del Libro de familia, en su defecto partida de nacimiento de los hijos.
- En caso de separación matrimonial, sentencia firme de separación o divorcio y Convenio regulador
- 4).- Documentación económica relativa al ejercicio fiscal en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Declaración del I.R.P.F. año 2018.Caso de no haberla presentado por no estar obligado, certificado de empresa de los ingresos percibidos en ese ejercicio.
 - Cuando se trate de trabajadores autónomos, éstos presentarán el justificante de cotización y un certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual de cotización.
 - Si son jubilados o pensionistas, certificado de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social, incluyendo en su caso, las ayudas familiares percibidas.
 - Si están en situación de desempleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo en la que conste si perciben o han percibido prestación económica y duración de la prestación.
- 5).- Certificado de empadronamiento histórico individual de los titulares.
 - 6).- Certificado de empadronamiento colectivo.
 - 7).- Certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, relativa a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - 8).- Certificado de vehículos expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La documentación de los apartados 5, 6, 7 y 8, se podrán obtener en cualquier Oficina Integral de Atención al Ciudadano (OIAC), sitas en:

- Barrio de la Victoria: Plaza de las Victorias, nº 1.
- Barrio del Real: C/ Gurugú, nº 2-Urbanización Araucaria, Local 10.
- Zona Centro: C/ Pablo Vallescá, nº 1-Palacio de la Asamblea.
- Barrio del Industrial: C/ Marqués de los Vélez, nº 25.
- Las Palmeras: Plaza Emilio Alzugaray Goicoechea, nº 3-Local 1.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

La presente Convocatoria tiene por objeto el alquiler de las 40 viviendas ubicadas en las calles Diego de Olea, nº8 y Antonio Bermejo, nº 5, que vayan quedando disponibles en el transcurso del tiempo, hasta que no se abra una nueva convocatoria, por lo que la Lista de adjudicatarios resultante del Sorteo Público se mantendrá viva durante todo ese tiempo.

Llegado el momento de formalizar la adjudicación con el integrante de las Listas de admitidos, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- 1).- Certificado del Registro de la Propiedad, con cobertura en todo el territorio nacional, de todos los integrantes que compongan la unidad familiar, acreditando que no son propietarios de vivienda.
- 2).- Caso de ser propietario de vehículo, contrato de compra y recibo de la financiera si éste hubiese sido adquirido en la modalidad de pago aplazado
- 3).- En el caso de Solteros:
 - Certificado estado civil
 - Certificado del Registro de Parejas de hecho expedido por la CAM.
 - Caso de la existencia de hijos, convenio regulador fijado para su guarda y custodia y manutención.
- 4).- En el caso de extranjeros:
 - Certificado acreditativo de ingresos del país de origen.
 - Certificado expedido por la Agencia Nacional del Registro de Inmuebles, Catastro y cartografía con cobertura nacional.
- 5).- Cualquier otra documentación que a criterio de EMVISMESA sea necesaria para la tramitación del expediente.

Los requisitos de acceso se deben cumplir durante todo el procedimiento y hasta el momento de formalizar la adjudicación, pudiendo ser excluido si deja de cumplir algunos de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de LOPD, le informamos de su datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de EMVISMESA con CIF: A29955234, con el fin de desarrollar todas las funciones que EMVISMESA como empresa pública dedicada a la gestión del suelo y la vivienda, tiene ATRIBUIDAS. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección postal, Avenida Minas del Rif Nº 3.